



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 139-2021-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 18 de noviembre de 2021

Visto; el Expediente N° 2100015504 y la Nota Informativa N° 054-2021-DAJ-HVLH-MINSA, emitida por la Dirección Ajunta del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley 30947 – Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, un musical es una forma de expresión de arte escénico en el que la acción se desenvuelve con secciones cantadas y generalmente, bailadas después de un diálogo no muy extenso. Es un género que combina la música, canciones diálogo y baile;

Que, la terapia con el arte se encuentra cada vez más asentada como método complementario en el tratamiento de trastornos mentales; cuyo objetivo es evaluar la eficacia de las intervenciones basadas en la arteterapia junto a la atención estándar en pacientes con síntomas de trastorno mental;

Que, la musicoterapia, según la Federación Mundial de Musicoterapia (1996), es el uso de la música y/o de los elementos musicales (sonidos, ritmo, melodía, armonía) por un musicoterapeuta cualificado con un paciente o grupo de pacientes, para facilitar o promover la comunicación, la interrelación, el aprendizaje, la movilización, la expresión, la organización y otros objetivos terapéuticos relevantes, con el objeto de atender necesidades físicas, emocionales, mentales, sociales y cognitivas y en consecuencia alcanzar una mejor calidad de vida, a través de la prevención, la rehabilitación o el tratamiento;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, señala como uno de sus objetivos funcionales generales del Hospital, "mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia";



Que, mediante documento del Visto, la Dirección Adjunta, remite el Plan de Acción Teatral Musical del Hospital Víctor Larco Herrera, a efecto de canalizar la propia expresión sonora, corporal y gestual hacia el juego teatral y la improvisación creando espacios lúcidos que hablen de ellos mismos, su entorno, los profesionales que los acompañan y sus familias de los pacientes;

Que, mediante Memorando N° 213-2021-OEPE-HVLH/MINSA de fecha 10 de noviembre del 2021, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, refiere que el documento denominado "Plan de Acción Teatral Musical del Hospital Víctor Larco Herrera, cumple con la indicada en el numeral 6.1.4 de los documentos técnicos de las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, por lo que cuenta con opinión favorable;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales, que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta;

Con las visaciones del Director Adjunto, de la Jefa del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE ACCION TEATRAL MUSICAL DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA"**, el mismo que en nueve (09) paginas incluido tres (03) anexos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia, la difusión, seguimiento, evaluación, ejecución e implementación;

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 / R.N.E. 10693

EMRC/CEPV/MYRV.

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo





DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN DE ACCIÓN TEATRAL MUSICAL DEL HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA”



2021

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	4
	3.1 Objetivos Generales.....	4
	3.2 Objetivos Específicos.....	4
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO	4
	6.1. Disposiciones Generales	4
	6.2 Disposiciones Específicas	5
VII.	RESPONSABILIDADES	6
VIII.	ANEXOS	6



I. INTRODUCCIÓN

La salud mental, venida a menos y casi olvidada en el diagrama de atención de un ineficiente sistema de salud, asimismo del poco interés de los gobernantes y de la conocida "separación de poderes", han ido destruyendo la conducta del ciudadano que se ve envuelto en una psicosis del sistema.

Su organismo, su ser consciente y el inconsciente mismo se desplazan y reflejan su propia frustración ante las evidencias poco halagadoras de una sociedad cada vez más castradora y que van marginando a las personas que experimentan problemas de comportamiento y de actitud ante la vida involucrando también de esta manera a las personas que viven a su alrededor.

Estas personas, él y ella, son producto del sistema que cada vez más se va deteriorando y con él desaparecen los valores que conducen a hombres y mujeres por senderos que los van exponiendo a una serie de riesgos. Cuerpo y mente entonces reaccionan para esconderse y es aquí donde la sicosis los invade y finalmente los posee.

Se va desarrollando entonces un ser social cada vez más señalado y estigmatizado como el loco que hay que espantar o como aquel loco que es un peligro y debe terminar en el manicomio.

Conocer a esas personas que pasan por esta enfermedad y sufrimiento nos va a contactar con una parte de nosotros mismos y de la sociedad misma que los olvida, los ningunea y los margina por el hecho de ser diferentes. Por este hecho del deterioro, producto de la enfermedad, no se ausculta su real problemática desde su interior y, menos aún, desde la profundidad de estas personas quienes deben ser considerados como seres humanos para no terminar destruidos como seres pensantes y autónomos. En este sentido, el neoliberalismo insiste en infringirles medicación y terapia como únicos caminos para su recomposición social y no entender que el camino para entender su inconsciente es el acercamiento a ellos con afecto y respeto. Si no se construyen estos caminos no estaremos a la altura para lograr una sanación y así rencausarlos hacia un cambio haciéndolos participantes útiles en el acontecer del país.

En este sentido, las manifestaciones expresivas y artísticas suponen una característica que es justamente la que se adentra en el inconsciente a través de la sensibilidad que se pone de manifiesto en las personas diferentes.

El reconocimiento corporal, es decir volver a observar el propio cuerpo a través de la revalorización de las propias capacidades físicas que se reflejan a través del sufrimiento de esta enfermedad, tiende a convertirse en una faceta de autoobservación creando metáforas que produzcan una autoobservación, tomando distancia del trance y el delirio del ciudadano. Cada vez que las personas presentan su mal a través de cualquier expresión van involucrando su ser sensible y él mismo se redescubre, creando nuevas y diversas formas; asimismo, generan maneras de sentir el mundo desde ellos mismos y su alrededor. Recoger sus historias reales y ficcionarias irán creando otros colores, otros sonidos con espacios nuevos y distintos. La sonoridad que los invade en todas sus formas será canalizada y, paradójicamente, creará situaciones teatrales desde ese otro yo que ellos conocen muy bien.

II. FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad implementar un plan de acción teatral musical. La justificación radica en los diferentes estudios que investigan el efecto en la salud mental al canalizar la propia expresión sonora, corporal y gestual hacia el juego teatral y la improvisación creando espacios lúdicos que hablen de ellos mismos, su entorno, los profesionales que los acompañan y sus familias.



III. OBJETIVOS

3.1 Objetivos Generales

Presentar una acción teatral musical la primera semana de diciembre desde las propias historias y vivencias de los y las personas participantes tocando temas como el bicentenario, la pandemia y derechos humanos.

3.2 Objetivos Específicos

- Reconocer el cuerpo como el centro de la propia expresión, así como el principal instrumento de comunicación.
- Reconocer las articulaciones, grandes articulaciones: cintura, cuello, hombros, cadera, rodillas. Pequeñas articulaciones: dedos, muñecas, pies, mandíbula.
- Reconocer el propio peso: Nuestro cuerpo permanentemente va desplazando su peso, va configurando diversas estabilidades y situaciones corporales de riesgo.
- Crear códigos corporales de comunicación dándole un valor a las posturas corporales.
- Brindar apoyo en actividades recreativas: educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los trabajadores

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El actual Plan es de alcance para los pacientes residentes en los pabellones 12 y 13 del Hospital Víctor Larco Herrera y se ubicará en el patio interno del referido Pabellón.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 638-2006/MINSA que aprueba la “Norma Técnica de Salud para la Transversalidad de los Enfoques de Derechos Humanos, Equidad, Género e Interculturalidad”.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA que aprueba las “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”

VI. CONTENIDO

6.1. Disposiciones Generales

El presente Plan propone desarrollar lo siguiente:

Memoria

Recordar imaginando los objetos, dando vida a éstos, utilizándolos de diversas maneras.

Sentido rítmico

Reconocer el ritmo como el gran organizador de nuestras vidas y acciones.

La música

- Es un elemento estimulante para el comportamiento y se manifiesta de las siguientes formas: La música como acompañante, para el baile y de la propia memoria.



6.2 Disposiciones Específicas

6.2.1 Consideraciones para brindar los talleres

- Se seguirán los lineamientos de bioseguridad según RM N° 456-2020-MINSA
- Se cumplirá con el "Plan de Seguridad del Paciente-2021" según la Resolución Directoral N° 184-2020-DG-HVLH.
- Se seguirán las normas de la comunidad del Pabellón N° 12-13.
- Las actividades realizadas no se registrarán en la respectiva Historia Clínica ya que no es un procedimiento médico.

6.2.2 Imitación de los modelos sociales

Observando desde la memoria a las personas con diversas formas corporales, recordando música y canciones desde la propia memoria que los remitan a recuerdos personales.

6.2.3 Acciones físicas

Juego teatral con los verbos activos: lanzar, golpear, empujar, jalar, levantar, abrir, entrar y descubrir.

6.2.4 Gestualidad corporal

- Crear un inventario de formas corporales a través de diversas posiciones que van creando gestualidad en el campo de la comunicación no verbal.
- Los ojos como timón del cuerpo: Donde observo me dirijo, establezco un punto imaginario en el espacio y llego hasta él cambiando de dirección constantemente.
- Diversas formas de mirar y observar: Apertura focal en la mirada y sus variaciones.
- Gestualidad del rostro: Músculos del rostro en movimiento, formas de expresar con el rostro.

6.2.5 Vocalización y articulación

- Reconocimiento de las vocales como parámetros de la composición vocal.
- La voz instrumento de expresión sonora: Desde la voz del interior componer texturas y timbres sonoros.
- Respiración ventral: el juego del aire que se exhala dando origen a las diversas texturas vocales. Graves, medios y agudos.
- Creación de estribillos y pequeños coros en base a las frases y oraciones creadas por los mismos participantes.

6.2.6 Sonoridad e Intención en la Propia Voz

- Vivimos en un espacio de permanente sonoridad donde todo lo que escuchamos significa algo y tiene un lugar en la vida que desarrollamos.
- La voz que manda, la que acaricia, la que acompaña, la que consuela, la que atemoriza, la que espanta, la que molesta, la que nos da miedo, la que nos hace llorar, la que nos hace reír la que nos hace feliz.



- Escuchar con atención los sonidos que los circundan, muy cercanos, medianamente cercanos y lejanos. Identificarlos e imitar con la voz y el cuerpo estos sonidos.
- Trabajar con objetos sonoros cercanos de la cotidianidad: bolsas, botellas, sillas, muebles, utensilios, etc.

6.2.7 Duración

Los talleres teatrales tendrán una duración de 1 hora aproximadamente.

6.2.8 Recursos

Recurso Humano:

Responsable del Taller, Julián Vargas Arellano (Actor – Músico y Profesor)

Recursos materiales:

Equipos de protección personal (EPP) para cada sesión.

6.2.9 Presupuesto

El presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente plan no requiere financiamiento por parte del HVLH. La participación del responsable del taller es Ad Honorem actualmente, se cuenta con el requerimiento insumos y otros bienes necesarios.

6.2.10 Monitoreo y Evaluación

El presente Plan tendrá efecto del 15-26 de noviembre y estará integrado por la directora general, directores y el jefe del departamento de Rehabilitación, quienes monitorearán y evaluarán el plan.

VII. RESPONSABILIDADES

El equipo multidisciplinario del HVLH que será responsable de la ejecución del plan está conformado por:

Méd. Rosa Elizabeth Zegarra Moretti

Jefa del Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia

El responsable del Taller de teatro es:

Julián Vargas Arellano

Actor – Músico y Profesor

VIII. ANEXOS

- Anexo N° 01 Cronograma de Actividades
- Anexo N° 02 Acta de Compromiso
- Anexo N° 03 Consentimiento Informado



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Chen, J., Wei, Z., Han, H., Jin, L., Xu, C., Dong, D., . . . Peng, Z. (2019). An effect of chronic stress on prospective memory via alteration of resting-state hippocampal subregion functional connectivity. *Scientific Reports*, 9(1), 19698.
- Zhang, J.-Y., Liu, T.-H., He, Y., Pan, H.-Q., Zhang, W.-H., Yin, X.-P., . . . Pan, B.-X. (2019). Chronic stress remodels synapses in an amygdala circuit-specific manner. *Biological Psychiatry*, 85(3), 189-201.



Anexo 1: Cronograma de Actividades

Ésta es una primera experiencia, no podemos tener un cronograma pues no conocemos la recepción por parte de los pacientes ni la tolerancia al horario. Se cumpliría las actividades en aproximadamente 15 días aunque es reprogramable.

Anexo 2: Acta de Compromiso

Propósito

El taller teatro musical es un plan del Hospital Víctor Larco Herrera que busca mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran hospitalizadas en los pabellones de larga estancia.

Duración

Los talleres teatrales tendrán una duración de 1 hora aproximadamente

Confidencialidad

Toda la información brindada es confidencial, con excepción de aquella que pueda poner en riesgo la vida o integridad física de la persona participante, o aquellas de terceros. Asimismo, es posible que la información pueda ser compartida entre los profesionales del equipo de salud del pabellón al cual pertenezca la participante. Esto incluye al médico psiquiatra, médico residente de Psiquiatría, trabajador social, enfermero de salud mental, psicólogo, técnico de enfermería, tecnólogo médico, o personas de otras disciplinas profesionales involucradas en el equipo.

Asimismo, es posible que los datos obtenidos del programa se empleen con fines administrativos, para investigación y para docencia. Para ello, también se mantendrá la confidencialidad de la identidad de la persona participante del programa.

Yo, _____, confirmo haber leído lo referente al propósito, duración, formato y, confidencialidad sobre el taller de teatro musical. Confirmando haber comprendido lo consignado en este documento y que se me han absuelto las dudas que he podido tener al respecto. También comprendo que puedo retirarme voluntariamente de estos talleres sin que esto comprometa mi atención en otras áreas. Asimismo, mediante mi firma y/o huella digital, confirmo estar de acuerdo con las disposiciones mostradas hasta el momento.



Firma o huella de la participante
Nombre y apellidos:
DNI:

Firma del médico tratante
Nombre y apellidos:
CMP:
RNE:



Anexo 3: Consentimiento Informado

Declaro haber leído, entendido, haber tenido explicación sobre dudas respecto a este documento y reafirmo estar de acuerdo con el acta de compromiso.

Asimismo, se me ha informado de las actividades de juego teatral. Por tanto, acepto el riesgo de realizar actividades a fin de que se me brinde la atención necesaria. Además, en caso de ocurrir alguna situación, eximo de responsabilidad al hospital Víctor Larco Herrera y a su personal asistencial y administrativo.

Además, se me ha informado que puedo solicitar mi retiro voluntario del taller sin que eso perjudique otros servicios que el hospital Víctor Larco Herrera pueda brindar.

Doy mi consentimiento informado para participar en el taller de teatro musical y el compromiso con el mismo.

Firma o huella de la participante

Nombre y apellidos:

DNI:

Firma del médico tratante

Nombre y apellidos:

CMP:

RNE:

